



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
SECRETARÍA GENERAL**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 005  
(5 de abril de 2022)**

EL (A) NOTIFICADO (A): **ANGELA PATRICIA ALVAREZ VELEZ** c.c. 36750305

ACTO QUE SE NOTIFICA: Resolución número 0350 del 18 de marzo de 2022, por la cual se liquida el valor de unas prestaciones definitivas a la señora ANGELA PATRICIA ALVAREZ VELEZ, haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición que podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con los artículos 74 y 68 de la Ley 1437 de 2001.

EXPEDIDA POR: Dra. MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI, Rectora

RECURSOS: Contra el acto administrativo procede el recurso de reposición.

El presente aviso se publicará en la página web institucional, junto con la copia íntegra de la resolución 0350 del 18 de marzo de 2022, por término de cinco (5) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del CPCA, LEY 1437 de 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**JIMI BENAVIDES CORRALES**  
Secretario General



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
**RESOLUCION NUMERO 0350**  
**(18 DE MARZO DE 2022)**

Por la cual se liquida el valor de unas prestaciones definitivas.

**LA Rectora de la Universidad de Nariño**  
**En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora ANGELA PATRICIA ALVAREZ VELEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 36.758.305, solicitó el reconocimiento y pago de las prestaciones a las que tiene derecho por sus servicios prestados a la Universidad de Nariño como AUXILIAR ADMINISTRATIVO adscrita a DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de la Universidad de Nariño.

Que según la historia laboral, la Jefe de la Sección de Talento Humano certifica que la Señora ANGELA PATRICIA ALVAREZ VELEZ, AUXILIAR ADMINISTRATIVO adscrita a DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de la Universidad de Nariño, estuvo vinculada mediante Contrato Laboral DTH-22214220 a partir del 07 de Febrero de 2022 al 08 de febrero 2022.

Que a la fecha de su retiro se le adeudaba:

- Bonificación por Servicios (02 Días) por el periodo comprendido entre 07 de Febrero de 2022 al 08 de Febrero de 2022.
- Bonificación por recreación Servicios (02 Días) por el periodo comprendido entre 07 de Febrero de 2022 al 08 de Febrero de 2022.
- Prima de Vacaciones (02 Días) por el periodo comprendido entre 07 de Febrero de 2022 al 08 de Febrero de 2022.
- Vacaciones (02 Días) por el periodo comprendido entre 07 de Febrero de 2022 al 08 de Febrero de 2022.
- Prima de Navidad (02 Días) por el periodo comprendido entre 07 de Febrero de 2022 al 08 de Febrero de 2022.
- Cesantía (02 Días) por el periodo comprendido entre 07 de Febrero de 2022 al 08 de Febrero de 2022.
- Intereses a la Cesantía (02 Días) por el periodo comprendido entre 07 de Febrero de 2022 al 08 de Febrero de 2022.

Que para la liquidación de las anteriores prestaciones se tomó el salario cancelado como AUXILIAR ADMINISTRATIVO por valor de \$1.160.460,00 de conformidad con el Decreto 971 de 22 de agosto de 2021.

Que según la liquidación de prestaciones a la Señora ANGELA PATRICIA ALVAREZ VELEZ le corresponde la suma de \$ 31.952,00 por los siguientes conceptos:

- Cesantía la suma de \$ 9.006,00
- Intereses a la Cesantía la suma de \$ 1.081,00
- Bonificación por Servicios la suma de \$ 3.224,00
- Prima de Vacaciones la suma de \$ 3.990,00
- Bonificación por recreación la suma de \$ 752,00
- Vacaciones la suma de \$ 5.586,00
- Prima de Navidad la suma de \$ 8.313,00

Por lo Anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar a favor de la señora ANGELA PATRICIA ALVAREZ VELEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.758.305 el pago de la suma de **TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$31.952,00)** por prestaciones distribuidas así:

BONIFICACION POR SERVICIOS	3.224,00
PRIMA VACACIONES	3.990,00
BONIF.RECREACION	752,00
VACACIONES	5.586,00
PRIMA NAVIDAD	8.313,00
CESANTIA	9.006,00
INTS. CESANTIA	1.081,00
<b>TOTAL PRESTACIONES</b>	<b>31.952,00</b>

Artículo 2o.- El pago anteriormente autorizado se imputará al presupuesto de la vigencia de 2022, según certificados de disponibilidad número: 0004-1, 0004-2, 0004-3, 0004-4, 0004-5, 0004-6, 0004-7, 0004-8, 0004-9, 0004-10, 0004-11, 0004-12, 0004-13.

Artículo 3o.- Esta Resolución se notificará personalmente a la señora ANGELA PATRICIA ALVAREZ VELEZ haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición que podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con los artículos 74 y 68 de la Ley 1437 de 2001.

Artículo 4o.- Sección de Talento Humano, Contabilidad, Presupuesto y Secretaria General harán las anotaciones de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada en San Juan de Pasto, a los dieciocho (18) días del mes de Marzo de 2022.



MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI  
Rectora



Proyectó: Estefanía Delgado, Técnico Sección de Talento Humano  
Revisó: Elizabeth Cabrera Ramos, Jefe Sección de Talento Humano  
Revisó: Fernanda Carrión Pérez – Profesional Jurídica de Rectoría